



Procedimiento

de ingreso y permanencia de asociados(as) individuales

Procedimiento de Ingreso y Permanencia de los Asociados(as) Individuales

De conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia de asociados del INAP y su Capítulo Tercero:

El aspirante a asociado individual del INAP deberá:

Artículo 6°. ...expresar su voluntad de participar con él, por medio de una solicitud de ingreso ante la Secretaría en la que manifieste su deseo de formar parte del INAP, a la cual deberá incorporar la documentación que señala este reglamento.

La información de la solicitud será revisada por la Secretaría, la que mantendrá comunicación con el solicitante a fin de informarle si cumple con los requisitos solicitados en el artículo 7°, o bien si precisa que aporte mayores elementos o aclare lo necesario.

Una vez cubiertos los requisitos de admisión, la Secretaría remitirá al Grupo de Coordinación la solicitud para su ponderación y, en su caso, elaboración de la propuesta que será remitida al Consejo.

En las sesiones ordinarias del Consejo, el Grupo de Coordinación someterá a aprobación los criterios para el ingreso de nuevos asociados y las solicitudes de los aspirantes. La Secretaría comunicará al aspirante la resolución del Consejo en un plazo de siete días naturales.

En un acto solemne, el Presidente, a nombre del Consejo Directivo, dará la bienvenida y entregará el nombramiento como asociado.

Artículo 7°. La documentación e información que deberá presentar el aspirante a ser asociado individual del Instituto será la siguiente:

- I. Copias de los títulos profesionales, cédula profesional, certificados de grado y currículum vitae;
- II. Copias de la Clave única del Registro de Población y de la Credencial de Elector;
- III. Un escrito que manifieste las razones por las cuales desea formar parte del Instituto como asociado individual, con la aceptación de los derechos y obligaciones que serán adquiridos al momento de su incorporación,
- IV. La documentación e información que acredite que el aspirante ha cumplido con cualquiera de los siguientes requisitos:
 1. Haber contribuido al desarrollo académico y profesional de la Administración Pública;
 2. Contar con publicaciones en la materia, en medios impresos o electrónicos acreditados para tal efecto;
 3. Haber participado en algún estudio o investigación institucional;
 4. Tener, por lo menos, un año de experiencia en la Administración Pública;
 5. Haber realizado aportaciones al conocimiento y divulgación de las ciencias administrativas;
 6. Ser académico o investigador en un área relacionada con la Administración Pública o contar con la calidad de asociado individual de alguno de los Institutos de Administración Pública de las entidades federativas.



REQUISITOS PARA ASOCIADO(A) INDIVIDUAL

1. Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado. (se anexa vía correo electrónico)
2. Copia de CURP
3. Copia de título(s)
4. Copia de cédula profesional(es)
5. Currículum Vitae
6. Copia de su INE
7. Escrito que manifieste las razones por las cuales desea formar parte del Instituto como asociado individual



INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.



INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

CONTACTO:

Para cualquier información por favor
contáctenos por estos medios:



55 5081 2617 / 55 5081 2612



asociadoinap@inap.org.mx



Carretera Libre México-Toluca
No. 2151, Col. Palo alto, Alcaldía
de Cuajimalpa, C.P. 05110, CDMX



@inap.mexico



@inap_mx

Visite nuestra página web

www.inap.org.mx



CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES

Vicepresidenta

OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

Consejeros

CARLOS EDUARDO FLOTA ESTRADA
EBER OMAR BETANZOS TORRES
FERNANDO ÁLVAREZ SIMÁN
SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ
ESTHER NISSÁN SCHOENFELD
GERARDO FELIPE LAVEAGA RENDÓN
DAVID VILLANUEVA LOMELÍ
LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

Secretaria

SELENE LUCÍA VÁZQUEZ ALATORRE

